



Aprueban modificar Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Boletín No. 5573

- Incluyen conceptos de condominio y contigüidad, y reformas sobre atribuciones de los municipios

El Pleno de la Cámara de Diputados ratificó, con 385 votos a favor, el dictamen que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, para incorporar los conceptos de condominio y contigüidad, y atribuciones de los municipios sobre los productos derivados de petróleo.

El documento, enviado al Senado de la República para sus efectos constitucionales, define al condominio como el inmueble cuya propiedad pertenece proindiviso a varias personas, que reúnen las condiciones y características establecidas en las leyes aplicables en la materia.

La contigüidad será el proceso gradual que permite continuar con el crecimiento o expansión de un asentamiento a partir de su límite, permitiendo la consolidación de un espacio o mancha urbana definida o delimitada.

Además, menciona que los municipios podrán tomar en consideración los requisitos y distancias específicas con los que deberán contar los establecimientos de servicio que tengan por objeto comercializar, almacenar o resguardar productos derivados de petróleo, para la expedición de las autorizaciones, licencias o permisos de uso de suelo, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad establecidas en la legislación aplicable en la materia.

Indica que la legislación local deberá definir los casos y condiciones para la suspensión y clausura de las obras en ejecución por parte de la autoridad competente.



Mayor certeza jurídica

La promovente de la iniciativa, diputada Flor Ivone Morales Miranda (Morena) resaltó que se busca mejorar el contenido de la ley, otorgar mayor certeza jurídica y fortalecer la capacidad del municipio para revocar permisos y/o licencias que presenten anomalías.

Se propone incluir la definición de los conceptos de condominio y contigüidad, ese último permitirá diferenciarlo del de conurbación. Establece facultades para que la legislación local pueda determinar distancias mínimas en materia de uso de suelo y que éste considere cuándo se expiden licencias o permisos para las estaciones en donde se resguarden y comercialicen sustancias derivadas del petróleo.

También, dijo, se busca fijar la distancia a la que se encontrarán dichas estaciones, en aras de proteger la integridad y seguridad de la población que habita en zonas en donde se concentran escuelas, hospitales o centros recreativos.

Aclaró que no se invade la esfera de la regulación en materia de hidrocarburos, sino solamente beneficiar o fortalecer a la autoridad municipal y local para que vigilen el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales en el ámbito de su competencia.

Morales Miranda puntualizó que con el dictamen se robustece el marco jurídico en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, y que la planeación del espacio público de las zonas metropolitanas y de los asentamientos humanos continúen siendo visibilizadas a largo plazo.

